



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	VERSION No. 1
TÍTULO: <b>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE OFERENTES</b> Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013	CÓDIGO:  Sisco: 270/2015	VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014  Página 1 de 5

**1. INFORMACIÓN GENERAL\***

**1.1. Dependencia que Origina:**

**1.2. Fecha:**

Dirección Sistemas e informática

25 de marzo de 2015

**1.3. Objeto Contractual:**

Adquisición de memorias para repotenciación de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C.

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Terciario o de Servicios.  
Sector de Tecnología – Sistemas Informáticos – equipos de cómputo – Memorias para potencializar memoria RAM

**2. ANALISIS SECTORIAL**

**2.1. Descripción del Sector Económico**

En los últimos tiempos el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs ha tomado gran importancia gracias a su capacidad de transformar continuamente el entorno económico, social y cultural a nivel mundial. El desarrollo de la tecnología de las redes basadas en computadores se ha dado Según Andrew Michael Spence (2011), en tres frentes, así:

- La automatización de la información y el procesamiento de datos
- La migración de numerosas actividades de adquisición y procesos de información a la WWW
- Acceso inmediato a recursos humanos valiosos, con independencia de su localización, con la posibilidad de usarlos en procesamiento de mercados y ensamblaje de cadenas productivas en la economía global

El sector de sistemas informáticos en Colombia, comprende entre otras actividades "el desarrollo de sistemas informáticos planificación, análisis, diseño, programación y pruebas"; actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

El primer grupo abarca el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y la segunda, la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones.

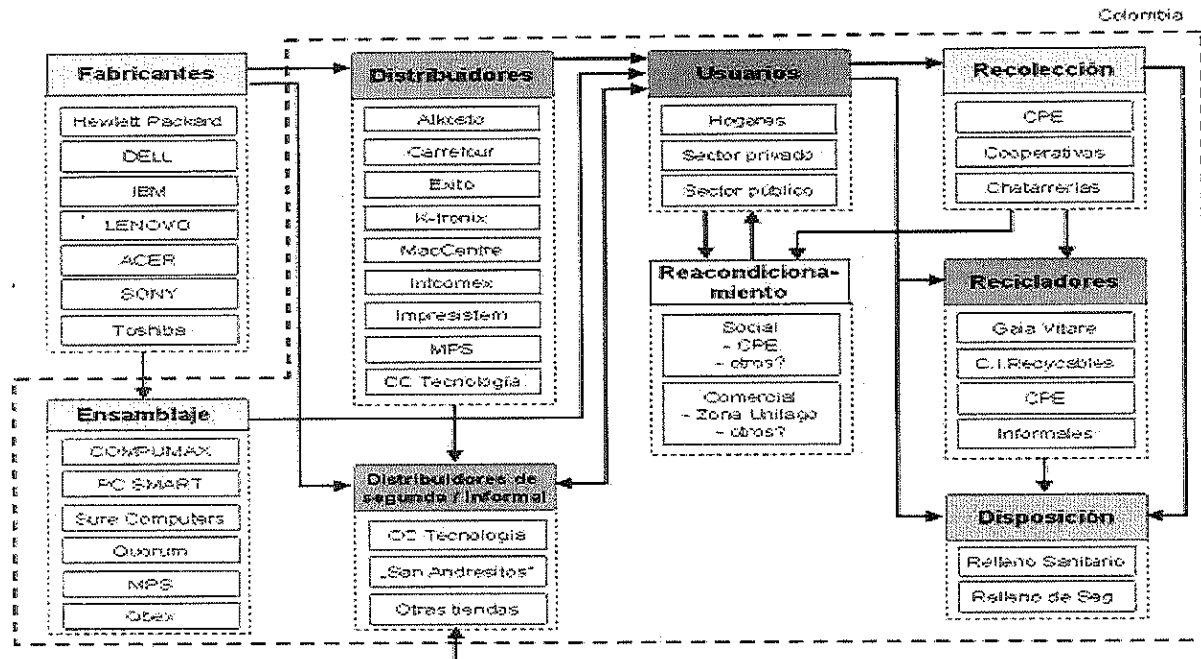
Por otro lado en Colombia, el sector ha evolucionado llegando a grandes compañías, para esto la inversión en tecnología y capital humano han sido vitales. La contratación de estos servicios en su mayoría se ha dado bajo la figura de outsourcing en el sector privado y para el público los procesos en su mayoría se adelantan a través de subasta inversa.

La cadena productiva de este sector involucra las actividades anteriormente mencionadas y diversos sectores de la economía, incluyendo de esta manera el sector público.



Los actores que se vinculan actualmente de una u otra manera al sector de servicios informáticos, y más específicamente los relacionados con el objeto contractual a desarrollar son: fabricantes, ensambladores, distribuidores, usuarios, recoleccionistas, recicladores. La siguiente grafica muestra algunas de las empresas que en Colombia se encuentran relacionadas con el sector. Estas listas no son exclusivas, ni completas y muestran únicamente los actores más importantes de cada sector. Sobre todo en la parte de los ensambladores locales y los distribuidores se encuentra una variedad de empresas medianas y pequeñas que forman parte del sistema.

Gráfico 1. Actores vinculados - Servicios informático



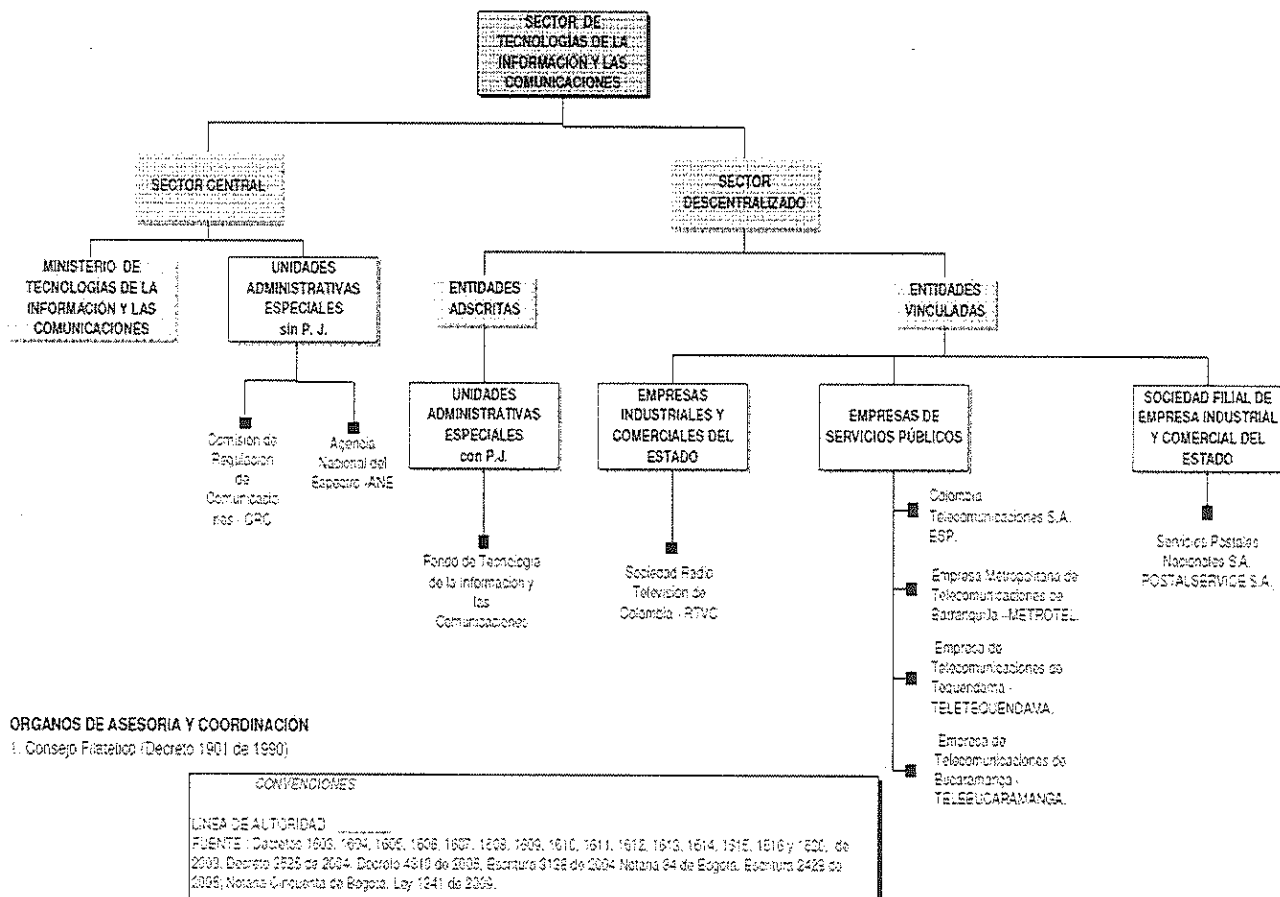
En Colombia el uso de memorias para repotenciar equipos PC se enfoca principalmente a usuarios "Empresas", dejando a un lado los usuarios "Hogar", esto debido a que se adquieren con el fin de mantenerse a la vanguardia de los programas informáticos y las exigencias de hardware, aumentar ciertas características del PC, para elevar su velocidad de carga y capacidad de almacenamiento. Por lo general, se usa para maximizar el rendimiento invirtiendo poco dinero.

La forma más sencilla aunque no es la única de repotenciar los PC's es agregando más memoria RAM para esto es necesario tener en cuenta las características técnicas del equipo, la placa base y los módulos de memoria existentes; lo anterior con el objetivo de que exista compatibilidad de marca y modelo.

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones conforme a la ley 1341 de 2009 y es el encargado de, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC.

En Colombia el sector público cuenta con una estructura orgánica, la cual ha establecido las diferentes entidades encargadas del funcionamiento del sector TICs, sus funciones y roles dentro del Estado, así:

Gráfico 2. Estructura Orgánica – Sector Público TICs.



Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para Bogotá la encargada de articular, coordinar y supervisar el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- es la Oficina de la Alta Consejería de las TIC y tiene como objetivo consolidar una ciudad digital marcada en la prestación de mejores servicios desde las diferentes entidades hacia la ciudadanía y la construcción de una sociedad del conocimiento.

## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.

Plan de Desarrollo Nacional Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos “Fomentar el uso de las TICs” mediante el estímulo en el uso eficiente de la infraestructura y la oferta de servicios de TIC para aumentar la penetración y el uso de servicios en la población y los diversos sectores, especialmente aquellos basados en la innovación.

Acuerdo 489 de 2012, por el cual se Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C. 2012-2016, “BOGOTÁ HUMANA”, numeral 6 del artículo 6. Estrategias. Fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Contribuir a la articulación institucional entre los actores públicos y privados de Bogotá y Cundinamarca, para

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
- Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



maximizar recursos y capacidades que permitan apoyar al sector empresarial, el tejido académico y de investigación y a las organizaciones sociales del territorio. Igualmente, se debe promover la investigación y la innovación social para profundizar el conocimiento sobre las dinámicas sociales, la innovación en el diseño de política pública, la gestión de la convivencia y el desarrollo humano integral.

#### Leyes

- Ley 270 de 1996 Ley estatutaria de la administración de justicia que establece la necesidad de incorporar las TICs en la administración de justicia.
- Ley 962 de 2005. Ley Antitrámite en la que se exige que las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos tengan en cuenta y presenten los principios de autenticidad, integridad y disponibilidad en la utilización de los medios tecnológicos por parte de la Administración Pública, tales como: Derecho de Turno, Factura electrónica, Racionalización de la conservación de los libros del Comerciante, Solicitud oficiosa por parte de las entidades públicas, entre otros. Actuaciones administrativas por medios electrónicos.
- Ley 1150 de 2007. Creación del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP -, en el que se establece la posibilidad de establecer un sistema de gestión contractual por medios electrónicos, donde nuevamente será importante garantizar los atributos de seguridad jurídica: Autenticidad, Integridad y No repudio. Contratación del Estado por medios electrónicos.
- Ley 1564 de 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, artículo 103. "uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones".

#### Decretos

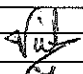
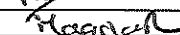
- Decreto 2150 de 1995, que por primera vez estableció la utilidad de las TICs en las actuaciones de la administración pública.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

#### Otras normas

- Circular externa 11 de 2003, de Supervalores (Hoy Superfinanciera) que exige el uso de firmas digitales certificadas para el envío de reportes por los vigilados de esa entidad.
- Circular No.643 de 2004 de la Superintendencia de Notariado y Registro que posibilitan y fijan las condiciones para la remisión de documentos de origen notarial desde las Notarías Colombianas a las Cámaras de Comercio utilizando firmas digitales.
- Circular 011 de 2004, de Supersalud, que exige el uso de firmas digitales certificadas para el envío de reportes de información financiera y general por parte de las IPS Instituciones Prestadoras de Servicios privadas.
- Circular 012 de 2004, de Supersalud, que exige el uso de firmas digitales certificadas para el envío de reportes de información financiera y general por parte de las ESE Empresas Sociales del Estado.
- Circular 013 de 2004, de Supersalud, que exige el uso de firmas digitales certificadas para el envío de reportes de información sobre IVA cedido al sector Salud por parte de las gobernaciones, secretarías de hacienda, secretarías de salud, productores de licores entre otros.
- Circular 27 del 26 de julio de 2004 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superfinanciera) que da paso a pruebas de comunicación entre sus vigiladas y la superintendencia utilizando firmas digitales.
- Circular externa 50 de 2003 Ministerio de Industria y Comercio, establece la posibilidad del registro de importación a través de Internet (VUCE Ventanilla única de Comercio Exterior). Este trámite puede hacerse de forma remota firmado digitalmente y de ese modo reducir el trámite que se piensa racionalizar por este medio.

#### Jurisprudencia aplicable

- Corte Constitucional, C- 662 de 2000. Magistrado Ponente. Fabio Morón Díaz.
- Corte Constitucional, C- 831 de 2001. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis.
- Corte Constitucional, C-1147 de 2001. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

<b>2.3. Perspectiva Comercial</b>	
De conformidad con el título II, artículo 21 del código de comercio (Decreto 410 de 1971), la cual define los actos operacionales y empresas mercantiles relacionados con la actividad o empresa de comercio y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales.	
El sector es la sumatoria de los mercados que contienen a las empresas y negocios donde comercializaron bienes relacionados con la comercialización e de memorias para repotenciar equipos PC.	
<b>2.4. Perspectiva Financiera</b>	
No aplica	
<b>2.5 Perspectiva Organizacional</b>	
No aplica	
<b>2.6 Perspectiva Técnica</b>	
En el sector de sistemas de la información específicamente equipos de cómputo y sus partes, existe una gran variedad de empresas que podrían proveer a la Secretaria Distrital de Hacienda de memorias RAM con las características técnicas solicitadas, dado que el producto a adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización; es decir, "que poseen las mismas especificaciones, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".	
<b>2.7 Análisis de Riesgo</b>	
Los riesgos que se pueden presentar en el sector de sistemas de la información son los siguientes:	
Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato. (Importación de los elementos)	
Riesgo Cambiario: El mercado puede presentar variaciones del dólar o de la respectiva tasa cambiaria en los precios ofrecidos por el contratista, lo cual podría generar riesgos que afectan directamente los costos del contrato.	
<b>Observaciones:</b>	
Preparó: Ana Vilma Quevedo Bernal	
Revisó: Magda Sirley Rodriguez Murillo	

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del directivo de la Secretaría de Hacienda".

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló: "Créase en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 "Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C."

Sobre la base de lo anterior corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C."

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 Nº 655-95 - Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 338 5888 - Línea 195  
[caribol@ciudadibogota.gov.co](mailto:caribol@ciudadibogota.gov.co)  
\* Nit. 899 899 081-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Por lo tanto, y de acuerdo con el requerimiento del Concejo de Bogotá emitido mediante CORDIS 2015ER12968, se inicia el proceso de contratación para llevar a cabo celebración del contrato cuyo objeto es "Adquisición de memorias para repotenciación de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C."

Dentro del proceso de modernización y actualización del parque computacional del Concejo de Bogotá, el proceso de sistemas y seguridad de la información de la corporación, ha definido para esta vigencia la necesidad de ampliar la capacidad de memoria que a la fecha poseen algunos computadores de escritorio, teniendo en cuenta que dentro de las condiciones técnicas de los mismos su tiempo de uso se puede mantener por otros años más para atender las actividades que se desarrollan en las diferentes oficinas de esta Corporación. De acuerdo a los avances tecnológicos que se presentan en la actualidad es necesaria dicha repotenciación en los equipos, ya que para el correcto funcionamiento de aplicativos o software con los que cuenta actualmente el mercado, se requiere un mayor rendimiento de máquina, especialmente de memoria RAM.

Por lo tanto, la adquisición de los elementos registrados en el objeto del proceso y alcance del mismo son imprescindibles para dar cumplimiento a lo formulado en el proyecto 728 "Fortalecimiento a la Gestión Institucional del Concejo de Bogotá, D. C.," dentro del cual se incluye la "meta "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte" y la actividad "Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá, Línea 75

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la adquisición de memorias para los equipos del Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar dicha contratación, por cuanto la repotenciación de los equipos en el Concejo de Bogotá permitirá contar con un mejor rendimiento de los mismos y por consiguiente los funcionarios de las diferentes dependencias y oficinas de los 45 concejales podrán desempeñar sus labores con mayor diligencia y rapidez.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO

Adquisición de memorias para repotenciación de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32101601	Componentes y Suministros.	32. Componentes y suministros electrónicos	10. Circuitos impresos, circuitos integrados y micros ensamblados	16. Circuitos integrados	01. Memorias de acceso aleatorio (RAM)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-93 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 63B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contabilidad@cdm.gov.co](mailto:contabilidad@cdm.gov.co)  
Fax: 330 899 081-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

32101602	Componentes y Suministros.	32. Componentes y suministros electrónicos	10. Circuitos impresos, circuitos integrados y micros ensamblados	16. Circuitos integrados	02. Memorias RAM dinámica (DRAM).
32101603	Componentes y Suministros.	32. Componentes y suministros electrónicos	10. Circuitos impresos, circuitos integrados y micros ensamblados	16. Circuitos integrados	03. Memorias RAM estática (SRAM).
32101623	Componentes y Suministros.	32. Componentes y suministros electrónicos	10. Circuitos impresos, circuitos integrados y micros ensamblados	16. Circuitos integrados	23. Memoria RDRAM (RAMBUS).

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista entregará a la Secretaría Distrital de Hacienda las memorias en las especificaciones y cantidades solicitadas en el numeral 3.

## 2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de Diecinueve Millones Ciento Sesenta Y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos MONEDA CORRIENTE (\$19.166.422,00).

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 72

Fecha: 17/04/2015

Código presupuestal: 3-3-1-14-03-31-0728-235

Valor: Veintidós Millones de Pesos (\$22.000.000 M/CTE).

Vigencia 2015

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en un (1) folio.

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del presente contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Sede Administrativa, Carrera 50 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 Nº 656-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5400 • Línea 195  
[contacto@ciudadibogota.gov.co](mailto:contacto@ciudadibogota.gov.co)  
• Nro. 899 899 081-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



37-F.39  
V.9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 2.5. FORMA DE PAGO

Un único pago, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista y a la entrega a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, previo ingreso al almacén y presentación de la factura.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 2.6. SITIO DE ENTREGA

En la ciudad de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda- Cra. 30 No. 25-90 Bogotá - Almacén, lugar donde se efectuará la verificación de los elementos adquiridos.

#### 2.7. COMITÉ DE OBRA:

N.A.

**2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

#### CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Memorias DDR3 PC3-10600 4096MB (para los equipos HP 6005)	90

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo Técnico No. 1

Sede Administrativa: Carrera 30 No. 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 No. 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 330 5000 • Línea 195  
[contactos@whd.gov.co](mailto:contactos@whd.gov.co)  
• N.º 390 899 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
HUMANA**



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
- 13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 14 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 15 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos y originales, con la referencia solicitada, de acuerdo al Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica.
2. En caso de encontrarse defectuoso algún elemento objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlo por uno de igual características, en perfectas condiciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato.
3. Asumir la totalidad de los costos de transporte, fletes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
5. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- 1 Proporcionar los medios logísticos y respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato en caso de que se aplique.

## 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El requisito de capacidad financiera no procede por cuanto la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes.

#### 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO , SI

##### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección No se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, por que el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso de selección no ameritan la constitución de garantía de Seriedad del ofrecimiento.

##### 6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

##### Cumplimiento

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

##### Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para cada uno de los ítems y en la invitación pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por el treinta por ciento (30%) del valor

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-91 -  
Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@cidm.gov.co](mailto:contactenos@cidm.gov.co)  
• NIT. 899 899 081-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

#### 6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

#### 6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

No aplica

Se adjunta respuesta corredor de seguros.

#### 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

#### 8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Esta entidad distrital no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

- Por tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea, el contratista no requiere vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, para la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento, con lo establecido en la Directiva 001 de enero 31 de 2011 y Directiva 018 del 09 de septiembre de 2011.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-93 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@cdm.gov.co](mailto:contactenos@cdm.gov.co)  
• Fax: 338 990 081-3  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)



La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

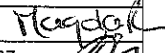

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

### J. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodríguez Murillo Cargo: Asesor Dirección Sistemas e Informática	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Ana Vilma Quevedo Bernal
Revisó:	Magda Sirley Rodríguez Murillo 
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez 

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 556-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5200 • Línea 195  
contacto@sdh.gov.co  
• Nit. 899 599 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 72  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-03-31-0728-235	235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	22,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>22,000,000.00</b>

**OBJETO:**

Adquisición de memorías para repotenciación de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C. [75]

Se expide a solicitud de JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ mediante oficio número 8990 de abril 16 del 2015.

Bogotá D.C., 17 de abril del 2015.

*Patricia Ovalle*

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PATRICIA OVALLE GIRALDO





**2 OBJETO:** Adquisición de memorias para repotenciación de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C.

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer a través de correo electrónico el anexo técnico a los proveedores consultados.

Si la metodología utilizada fue cotizaciones, diligencie los siguientes datos:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) <sup>1</sup>
TECOLSOF	Correo Electrónico	18/03/2015	\$19.769.105.70	El valor tiene IVA incluido.
PC MICROS	Correo Electrónico	17/03/2015	\$19.314.000.00	El valor tiene IVA incluido.
COLSOF	Correo Electrónico	17/03/2015	\$18.416.160.00	El valor tiene IVA incluido.

**ANALISIS**

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo son las siguientes:

La Dirección de Sistemas e Informática consideró que la mejor forma de determinar y calcular el presupuesto es adelantar estudios de mercado, como lo estipula la ley, a través de los diferentes proveedores que operan en la ciudad y que ofrecen este tipo de servicios de acuerdo al objeto del contrato.

Con el propósito de efectuar el estudio de mercado se procede a:

- Realizar consultas a diferentes proveedores en las bases de datos de la DSI.
- Revisar que los posibles proveedores ofrecen los elementos de acuerdo a las características técnicas solicitadas.
- Enviar solicitud de cotización a Tecolsof, Pc Micros y Colsof
- Recibir, revisar y recopilar las cotizaciones allegadas a la DSI por medio de correo electrónico.
- Realizar cálculo promedio para establecer el valor del presupuesto.

Se recibieron cotizaciones de Tecolsof, Pc Micros y Colsof, estas fueron revisadas técnica y aritméticamente, con el fin de que se cumpliera con los requerimientos solicitados.

Adicionalmente, se realizó consulta a través del SECOP donde no se encontraron contratos para adquisición de memorias para repotenciación de equipos de cómputo con características similares, los hallados son con características totalmente diferentes y de vigencias anteriores, lo que no permite realizar comparación alguna.

A continuación se detalla el consolidado del estudio de mercado:

<sup>1</sup> En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

### MEMORIAS PARA REPOTENCIALIZACIÓN EQUIPOS DE COMPUTO

OBJETO: Adquisición de memorias para repotenciación de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	TECOLSOF			PC MICROS			COLSOF			PROMEDIOS COTIZACION
			V/r Unit sin IVA	Valor IVA	Valor Total	V/r Unit sin IVA	Valor IVA	Valor Total	V/r Unit sin IVA	Valor IVA	Valor Total	
1	Memorias DDR3 PC3-10600 40960MB para equipos HP 6005, el cual actualmente tiene 2G de memoria, procesador AMD PHENOM TM II X3 B73	90	\$ 189.359	\$ 30.297	\$ 19.769.106	\$ 185.000	\$ 29.600	\$ 19.314.000	\$ 176.400	\$ 28.224	\$ 18.416.160	\$ 19.166.422
TOTAL VALOR COTIZACION			\$ 19.769.106			\$ 19.314.000			\$ 18.416.160			\$ 19.166.422

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado de los bienes a contratar, en las condiciones requeridas, es de Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos Moneda Corriente (\$19.166.422,00).

Se firma el 25 de marzo de 2015.

ÁREA DE ORIGEN

DIRECTOR

Nombre: ~~Magda Sirley Rodriguez Murillo~~  
Cargo: Asesor Dirección de Sistemas e Informática

Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez  
Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Ana Vilma Quevedo Bernal
Revisó:	Magda Sirley Rodriguez Murillo
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez



**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Adquisición de memorias para reposición de equipos de cómputo para el Concejo de Bogotá D.C.

Modalidad de Selección: Contratación Selección Abreviada Mínima Cuantía

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

ITEM	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		RIESGOS DE LA SELECCIÓN		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agitar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los elementos objeto del contrato	Declaratoria de desahorro del proceso de contratación  Precios Artificialmente Bajos	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados  Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en la invitación pública los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No. De Riesgo	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO
				ASUME	PROBABILIDAD PORCENTAJE %			
1	Estimación inadecuada de los costos	Riesgos Económicos	Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato (importación de elementos, transporte, fletes, etc)	Contratista	100	MENOR	Se establece en las obligaciones especiales del Contratista numeral 3.2 Obligaciones especiales, ítem 3	\$ 660.000
2	Incremento en el valor de los bienes a adquirir por variación de dólar o de la respectiva tasa de cambio	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100	MENOR	Se establece en las obligaciones especiales del Contratista numeral 3.2 Obligaciones especiales, ítem 4	\$ 660.000

JOSE ANTONIO VALDERAMA SANCHEZ  
 Director de Sistemas e Informática  
 Laboratorio  
 Angélica Reyes

MARCELA RODRIGUES MUMILLO  
 Asesor Dirección Sistemas e Informática





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda, Comercio y Competitividad  
Módulo Único de Impuestos, Comercio y Competitividad

001

2. Concepto:  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14286186616



(415)7707212489984(8020) 0000014286186616

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
8 0 2 0 0 4 6 4 8

6. DV: 1

12. Dirección seccional:  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

36. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

35. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SISTEG SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 B 80 B 29

42. Correo electrónico:

edsonvalencia@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

8 1 4 2 0 7 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código: 4 6 5 2  
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 6 1 9

Actividad secundaria

48. Código: 4 7 4 1  
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 3 2 0

Otras actividades

50. Código: 1 2  
4 6 5 1 4 3 2 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	1	4	3	5	1	0							

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

10- Usuario aduanero

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 4 0 9 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: Esmeralda Cortés  
CUARTAS LONDONO MARIA ESMERALDA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Small handwritten mark on the right edge.

Small handwritten mark on the right edge.